



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecisiete de marzo dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00066-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	JOHN FRANCISCO VELÁSQUEZ OSPINA
A.S.C. Nº	2020-094
Asunto	Requiere a parte actora para que cumpla carga procesal

1. Mediante auto del 14 de octubre de 2020 ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 019-11101<sup>1</sup>. El 15 de octubre de 2020 se libró el oficio 227 comunicando la medida<sup>2</sup>, dicho oficio se remitió a través de correo electrónico a la correspondiente oficina de registro con copia al apoderado de la parte demandante<sup>3</sup>.

Aún no se tiene constancia del registro de la medida cautelar ordenada, por lo que se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de registro de la medida, la cual es necesaria tratándose de un proceso para la efectividad de la garantía real. Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de la presente providencia a la parte demandante.

2. De otro lado, en el mandamiento de pago, se dispuso oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA-ORIENTE, considerando que en la anotación 015 del folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, aparece inscrita la resolución 367 del 6 de junio de 2019 expedida por esa entidad<sup>4</sup>, en consecuencia, se expidió y remitió el respectivo oficio<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> PDF 03

<sup>2</sup> PDF 05

<sup>3</sup> PDF 07

<sup>4</sup> PDF 02

<sup>5</sup> PDF 06 y 07



La entidad oficiada allegó respuesta al requerimiento el 1 de diciembre de 2020<sup>6</sup>, esta respuesta se pondrá en conocimiento del demandante. Por secretaría remítase copia a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4eed999230276f72c23198b60679a18ed32cae73fcb1587f97f0a46bf389f651**

Documento generado en 17/03/2021 11:16:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>6</sup> PDF 09